



FECHA DE MODIFICACION	HOJA NO.
31/12/2018	
DIA / MES / AÑO	HOJA: 1 DE: 2

NUMERO DE MODIFICACION	NO. DE CONTRATO/AÑO
PRIMERA	
MOD-AF-103/18	RM-AF-0012/18

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 31/12/18

FECHA: 31/12/2018

OBSERVACIONES: ESTA MODIFICACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES MEDIANTE OFICIO 5230/122019.

**PROVEEDOR
RAZON SOCIAL**

DOMICILIO FISCAL

CALL: INSURGENTES N° 1647 PISO 3 OFNA 301

COLONIA: SAN JOSE INSURGENTES

CIUDAD: MEXICO, D.F. DEL.G. BENITO JUAREZ

R.F.C.: CMA9901083WA

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE : JORGE ENRIQUE ARAIZA GAYOSSO

CARGO:

TELÉFONO Y FAX: (0155) 56-69-98-06 EXT.273

FIRMA

FECHA:

DIA / MES / AÑO

MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION

5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA/

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$65,152.80

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
-\$29,861.70

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA

35,291.10
(Treinta y cinco Mil Doscientos Noventa y un Peso
10/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL

26-1
LICITACIÓN PÚBLICA

TELEFONOS:

52 28 99 17 - CONMUTADOR

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					DICE	GLUCOS			MINIMA	MAXIMA
	001	13010445	ACETILCISTEINA SOLUCION ESTERIL AL 20% CADA AMPOLLETA 25300031		48.000	120.000	CAJA	\$642.94	\$26,061.12	\$66,152.80
Cantidad Solicitada:			120.000							

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE BUENOS	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL, NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA		M.N.		MINIMO	MAXIMO
000005	001	13010445	ACETILCISTEINA SOLUCION ESTERIL AL 20% CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETILCISTEINA 400 MG / 2 ML. AMPOLLETA DE 2 ML.	23300031	26.000	65.000	CAJA	\$542.04		\$14,116.44	\$36,291.10
Cantidad Solicitada:					65.000						
					Total:			\$	26,067.12	\$	65,152.80

Fechas de Entrega Mínima: 01-01-2018
Fechas de Entrega Máxima: 31-12-2018

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)

JEFE DEL DEPARTAMENTO

Vo. B. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACION

GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ

L.C. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ

LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS

~~C. P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO~~

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: CASA MARZAM, S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL CALLE: INSURGENTES N° 1647 PISO 3 OFNA 301 COLONIA: SAN JOSE INSURGENTES CIUDAD: MEXICO, D.F. DELG. BENITO JUAREZ C.P.: 03900 R.F.C.: CMA9801083WA REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: JORGE ENRIQUE ARAIZA GAYOSSO CARGO: TELEFONO Y FAX: (0155) 66-69-96-06 EXT.2734		000304 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA	IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$65,152.80 IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$29,861.70 NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 35,291.10 (Treinta y cinco Mil Doscientos Noventa y un Pesos 10/100 M.N.) FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PÚBLICA
MODIFICACION AL CONTRATO		FECHA DE MODIFICACION 31 / 12 / 2018 DIA / MES / AÑO		FECHA: DIA / MES / AÑO		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AF-103/18		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AF-0012/18		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS		NUMERO: 31/12/18		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONNUTADOR		
FECHA: 31 / 12 / 2018 DIA / MES / AÑO		OBSERVACIONES: ESTA MODIFICACIÓN SE REALIZA A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES MEDIANTE OFICIO 5230/122018.				

PROVEEDOR

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AF-103/18 QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO RM-AF-0012/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, CASA MARZAM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADO POR EL C. JORGE ENRIQUE ARAIZA GAYOSSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTAN SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 02-01-2018 LAS PARTES celebraron el CONTRATO NÚMERO RM-AF-0012/18 para la adquisición de LOS BIENES que se describe en la Carátula del presente Contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

1.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter con la que comparecen a la firma del presente Instrumento, libres de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y reconocen que los Antecedentes estipulados en este Contrato son ciertos.

1.2 Que tienen por reproducidas las Declaraciones de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0012/18 como si a la letra se insertasen.

1.3 Que el presente Instrumento forma parte integrante de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0012/18 y se celebra de común acuerdo entre ellas.

1.4 Que este Contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL de acuerdo con el oficio descrito en la Carátula del presente Instrumento.

1.5 Que conocen y aceptan que han leído y suscribe de conformidad la totalidad del presente Contrato, su Carátula y Anexos que lo acompañan.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El Objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en modificar el CONTRATO RM-AF-0012/18 los términos que se indican en la Carátula, de conformidad con la solicitud realizada por el área usuario y/o requirente.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR deberá presentar ante EL HOSPITAL, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, la modificación a la Fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0012/18.

SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. LAS PARTES acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Contrato, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las Cláusulas y disposiciones contenidas en el CONTRATO NÚMERO RM-AF-0012/18.

TERCERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contradas en virtud del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en seis (6) tantos, por LAS PARTES en la Ciudad de México el día _____ de _____ de dos mil dieciocho (2018).

EL HOSPITAL EL PROVEEDOR

C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. JORGE ENRIQUE ARAIZA GAYOSSO
REPRESENTANTE LEGAL

AREA REQUIRENTE O USUARIA

DR. JOSÉ CARLOS ROMO VÁZQUEZ,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA
AVALA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DEMÁS
OBLIGACIONES QUE EN SU CARÁCTER DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE IMPONE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU
REGLAMENTO.

Las firmas y antefirmas corresponden al CONTRATO N° MOD-AF-103/18 que modifica al Contrato de adquisición de bienes número RM-AF-0012/18, celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y CASA MARZAM, S.A. DE C.V.